



Municipalidad Provincial San Ignacio

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092- 2025 - MPSI/A

San Ignacio, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 310-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, que designa al Responsable de Brindar Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, de acuerdo al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, **“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**.

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCMA, prueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DECRETA: Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento Apruébese el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que consta de cinco (5) títulos, veintidós (22) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, que designa al Responsable de Brindar Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, de acuerdo al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Siendo así, desde la emisión de la resolución antes indica hasta la actualidad, el Secretario General ha venido desempeñado dichas funciones.

Que, a fin de cumplir con el **DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCMA**, es necesario designar al funcionario **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.





Municipalidad Provincial San Ignacio

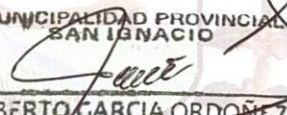
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 310-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, que designa al señor **OBERTY LANDIVAR NUÑEZ**, Secretario General – MPSI, identificado con DNI 42412894, como responsable de entregar la **INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 072-2003-PCMA, prueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, serán responsables de brindar el apoyo correspondiente al Secretario General, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y demás órganos de la de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento según Ley; conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDOÑEZ
ALCALDE

